

SECRETARIA. Riohacha, abril nueve (9) de dos mil veintiuno (2021).

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Juez, informándole que la apoderada de la parte demandante doctora IRLINA FONSECA SALAS, presento renuncia a su cargo por las razones que anota en su memorial. El apoderado informó a su poderdante sobre su decisión, conforme al artículo 76 del C. G. del Proceso. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA.

Riohacha, abril nueve (9) de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Proceso Ejecutivo de JORGE LUIS HERNANDEZ MEJIA contra SOCIEDAD MÉDICA CLÍNICA RIOHACHA S.A.S.

RAD. 44-001-3105-002-2018-00289-00

Auto Interlocutorio

Por lo informado, Acéptese la renuncia al poder presentada por la doctora IRLINA FONSECA SALAS, en su condición de apoderada de la demandada SOCIEDAD MÉDICA CLÍNICA RIOHACHA S.A.S. dentro del proceso de la referencia e infórmese a las partes sobre su aceptación. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Enedis Mercedes Monroy Redondo'.

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO
Jueza

Trabajo en casa Dortizca.